

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinte (20) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehesión Garantía Para Pago Directo

Rad. 11004003053202201279 00

Visto informe secretarial, conforme al poder que se adjunta y la solicitud de suspensión y nulidad, la Juez Resuelve:

1. Reconocer al Abogado, Wilmer David Romero Perez como apoderado judicial del deudor garante, German Camilo Rodríguez Pineda, conforme al poder que se adjunta con las finalidades y facultades que se indican en el mandato, conforme a lo preceptuado en el artículo 74 del Código General del Proceso.

2. Surtir traslado por el termino de tres días de la solicitud de nulidad y suspensión, conforme a lo normado en el artículo 134 del Código General del Proceso.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 029 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21- febrero - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--